



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA, ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS DE ZITÁCUARO, SOCIEDAD CIVIL, BAJO LA DENOMINACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER MÉNDEZ CARMONA, DIRECTOR DEL INSTITUTO, ASISTIDO POR LA LPE. BLANCA MARGARITA AGUILAR CEDEÑO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL IUM”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.

Que **“EL IUM”** tiene por objeto impartir la enseñanza para la formación de profesionistas con un alto nivel de conocimientos científicos y técnicos que los hagan competitivos en sus diferentes campos laborales. Promover el desarrollo de la investigación para que puedan participar logrando encontrar las soluciones a los problemas sociales, económicos, tecnológicos que afecten a la sociedad. Complementar la preparación de los educandos sumando a sus enseñanzas las prácticas que fomenten los valores humanos encaminados al servicio, al respecto, la paz entre los hombre, a la no discriminación, la cultura, las artes, la recreación buscando mejorar la convivencia sana de su entorno.

Que **“LA FISCALÍA GENERAL”** tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que el 30 de noviembre de 2020, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General y el Instituto Universitario Morelos, con la finalidad de establecer las bases y mecanismos de coordinación, en materia de servicio social y prácticas profesionales.

Con la finalidad de fortalecer los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre **“LAS PARTES”**, lo cual resulta benéfico para el



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.3. El Mtro. Alberto Núñez Mora, Fiscal Regional de Zitácuaro, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

a lo establecido en los artículos 28 y 32 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Jacarandas las Rosas, S/N a un costado del CERESO en la 2da. Manzana de Nicolás Romero S/N Colonia Las Rosas, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

II. De “EL IUM” que:

- II.1. Es una Sociedad Civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 2619 dos mil seiscientos diecinueve, de fecha 08 de Mayo de 2002, dos mil dos: acreditada ante la fe del Lic. Francisco José Cueva Arias, Notario Público número 45 cuarenta y cinco con residencia en la ciudad de Celaya Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, bajo el número 16 dieciséis; del tomo 13 libro de varios, correspondiente al Distrito de Zitácuaro.
- II.2. La Secretaría de Educación Pública, con fecha 14 de diciembre de 2017, autoriza la denominación Instituto Universitario Morelos, bajo número de oficio: BGAIR/DIPES/SR/13659/20217, Expediente núm. 01-0300-17, para su reconocimiento de validez oficial, solicitada la Escuela Preparatoria José Ma. Morelos de Zitácuaro.
- II.3. Para el despacho del presente Convenio el Mtro. Javier Méndez Carmona, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

jurídico, tal y como lo acredita con el nombramiento de Director del Instituto, emitido por acta de asamblea de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023, dos mil veintitrés; mismo que se adjunta a este acuerdo de voluntades.

II.4. La LPE. Blanca Margarita Aguilar Cedeño, Directora Administrativa de la Escuela Preparatoria José Ma. Morelos de Zitácuaro S.C.; y de la que forma parte el Instituto Universitario Morelos, cuenta con facultades para asistir al Mtro. Javier Méndez Carmona de acuerdo con el acta de asamblea ordinaria número 4296, cuatro mil doscientos noventa y seis; de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, misma que se adjunta.

II.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número EPJ-020508-4AS, expedido a favor de su representada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago de sus contribuciones federales, estatales y municipales.

II.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Dr. Emilio García Sur, número 124, esquina con Libramiento Samuel Ramos, Colonia Independencia en la ciudad de Zitácuaro, C.P. 61512, Michoacán de Ocampo, así como el medio digital alternativo: esciosemamorelos@hotmail.com. y/o vinculación.ium@gmail.com.


III. De **“LAS PARTES”** que:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- III.2.** En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **“LAS PARTES”**, mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece **“EL IUM”**, así como fortalecer el conocimiento e impulsar la profesionalización de las y los alumnos a través del servicio social y prácticas profesionales que brinden en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”**, asumen los compromisos siguientes:

I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:

- I.1.** Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social o las prácticas profesionales de las y los



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

estudiantes de “**EL IUM**”, en las diferentes unidades administrativas de la institución;

- I.2. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a su personal que estén interesados en inscribirse a algún programa educativo de “**EL IUM**”;
- I.3. Comunicar entre las personas servidoras públicas la existencia de los descuentos que “**EL IUM**” ofrece, así como dar las facilidades necesarias a quienes deseen cursar alguna de las carreras que ofrece el “**EL IUM**”, a fin de que lo pueda realizar;
- I.4. Las personas servidoras públicas que integran “**LA FISCALÍA GENERAL**” y sus familiares de estos en primer grado que deseen aplicar para obtener el porcentaje de descuento, deberán presentar a “**EL IUM**” el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia; y,
- I.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De “**EL IUM**”:

- II.1. Realizar los trámites necesarios para la presentación y liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de las y los estudiantes que se remitan a “**LA FISCALÍA GENERAL**”, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

- II.2.** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido a las y los alumnos que realizarán el servicio social y/o prácticas profesionales en **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.3.** Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.4.** Permitir a **“LA FISCALÍA GENERAL”** el uso de las instalaciones con las que cuenta **“EL IUM”**, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad y previa solicitud por escrito;
- II.5.** Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en **“LA FISCALÍA GENERAL”** y sus familiares de estos en primer grado, que se encuentren debidamente matriculados y que muestren regularidad en asistencia y calificaciones, un 20% (veinte por ciento) de descuento del costo total sobre la colegiatura mensual en los programas académicos e inscripción, así como un 20% (veinte por ciento) en cursos y diplomados; y,
- II.6.** Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

III. Conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1. Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en “**LA FISCALÍA GENERAL**”; y,

III.2. Implementar una estrategia de promoción sobre los beneficiarios de estudiar algún programa educativo con los que se cuenten en “**EL IUM**”.

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como enlaces a las siguientes personas:

I. Por “LA FISCALÍA GENERAL”

I.1. La persona titular de la Secretaría Técnica.

I.2. La persona titular de la Fiscalía Regional de Zitácuaro

II. Por “EL IUM”

II.1. La persona titular de la Dirección Administrativa.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

Cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

I. Por “LA FISCALÍA GENERAL”,

I.1. secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 2982 640.

I.2. fiscal@zitacuaro.fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (715)168 00 06.

II. Por “EL IUM”,

II.2. vinculacion.ium@gmail.com, número telefónico (715) 115 66 23 ó (715) 258 51 19.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón y/o alumno de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales y/o escolares que cada una tenga por su cuenta.

NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VICIOS. “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 20 de marzo de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR “EL IUM”

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

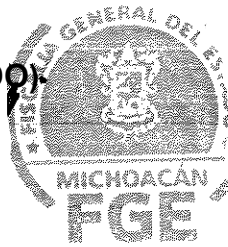
MTRO. JAVIER MÉNDEZ CARMONA
DIRECTOR DEL INSTITUTO



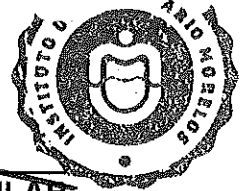


FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-012/2024

(FIRMADO)



(FIRMADO)



LIC. JESÚS HUBERTO ADAME
ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

LPE. BLANCA MARGARITA AGUILAR
CEDEÑO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y LA ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS DE ZITÁCUARO, BAJO LA DENOMINACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO MORELOS; FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, EL DÍA 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.